

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10666

Ref. Expediente N° NC2017/0007120

Doctor (a)
VALENT BIOSCIENCES LLC

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente PCT radicada el día 17 de julio de 2017 no contiene los requisitos mínimos establecidos para entrar en fase nacional, se hace necesario que el solicitante complemente la solicitud de la siguiente manera:

1.Entrada Fase Nacional

No se presenta la traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada en fase internacional.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Título X “Si la solicitud internacional no fue depositada en idioma castellano, para entrar en la fase nacional en virtud del artículo 22 o del artículo 39.1 del Tratado, el solicitante deberá presentar ante la Superintendencia en su calidad de oficina designada o de oficina elegida, dentro del plazo de 31 meses contados desde la fecha de prioridad, una traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada. Dentro del plazo señalado el solicitante deberá pagar la tasa nacional establecida. Si el solicitante no ejecuta los actos mencionados para entrar en la fase nacional en el plazo referido la solicitud se considerará retirada”

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Capítulo Primero del Título X, numeral 1.2.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad corresponde al 16 de enero de 2015 el plazo señalado para entrada a fase nacional es el 16 de agosto de 2017, por lo tanto, si el solicitante completa la solicitud después de esta fecha deberá presentar el pago de la tasa correspondiente a restablecimiento de derechos y los argumentos pertinentes si desea continuar con la solicitud.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI en Bogotá, al correo electrónico: cigepi@sic.gov.co o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 10666

Ref. Expediente N° NC2017/0007120

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JUANITA ANDREA CARVAJAL GUERRA
Revisado: JENNY PAOLA VILLATE BECERRA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ